



Diez y maravedis

SELLO QVARTO, VE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS NOVEN  
TRES.

Ayuntamiento

En la Villa de Bullara ocho de Julio de  
veinte y noventa y tres, se fue al Consejo Real de  
Siniestra de ella a saber lo que se mandó de  
Alcalde Mayor (hoy llamado de la Cruz) y de  
el quintero de la conciencia, D. Christoval Romanos  
por, D. Juan de Valencia, D. Antonio de la Cruz y D. J.  
Escamez Regidores concejales de la villa, y Regencia  
a ellas, no haberse concurrido lo mismo en  
por sus ocupaciones, y se acordó lo siguiente

Venda de  
Horno de  
Nueve

que el Excmo. de señores de la villa de Bullara  
ans recibida por la R. Real de Sevilla, y mandada por  
a este Ayuntamiento en la que el R. Consejo de  
ordenes mandó redimir los hospedajes, o alijos  
del Horno de Nueve a los señores que se ordenó a  
Dey tiene a hacer confirmaciones, haciendole  
obsequio correspondiente segun se ha practicado  
otras semejantes villas, en inteligencia  
acorde y tomen las medidas necesarias a fin de  
beneficiar el mismo obsequio que se tiene en el  
mismo lugar, y para que se represente a Comisario  
el Marqués de Villanueva, quando se beneficiare de lo  
que se mandó para lo qual nombró D. J. de la Cruz  
y de la Cruz, y ante el Infanzon D. J. a quienes se  
quiere pagar, y de un amplificador de la villa  
que en su representacion desempeñen las  
funciones que corresponden a este cargo, y en el caso que  
señoría tenga algunas cosas facultadas para  
comprar cosas con fianza del de la villa, lo que  
se mandó Comisario pasar y presentarse a  
las intenciones, y no que se suba por  
vender sobre el estado de las cosas de la villa  
pues anda arrendadas y subarrendadas a  
Episcopales, siendo así mismo de este cargo la  
eleccion y adorno de la casa de la villa, si  
fuese necesario para esto de la necesidad de

Handwritten notes in the left margin, including the number '17' and some illegible scribbles.

